

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se retira del servicio del Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz, la superficie de 77,724.23 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en playa Mocambo, localidad y Municipio de Boca del Río, Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2012, se destinó al servicio del Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz, la superficie de 77,724.23 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en playa Mocambo, localidad y Municipio de Boca del Río, Estado de Veracruz, con el objeto de que se utilizara para uso recreativo y playa pública, con la descripción técnico-topográfica que se precisa en el Artículo Primero de dicho Ordenamiento, integrándose el expediente 1810/VER/2011 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

Que por oficio P0197/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, el Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz, de conformidad con el artículo 68 de la Ley General de Bienes Nacionales y el Artículo Cuarto del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2012, puso a disposición de esta Secretaría, la totalidad de la superficie que le fue destinada mediante el Acuerdo descrito en el párrafo precedente, en virtud de que la misma no le es de utilidad para la prestación de los servicios públicos a su cargo.

Que en virtud de que la superficie que le fue destinada al Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz, en la actualidad no le es de utilidad, y siendo propósito del Ejecutivo Federal que los bienes destinados que no son útiles para la prestación de un servicio público, se pongan a disposición de la dependencia administradora de bienes que corresponda, a efecto de que se procure su óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se retira del servicio del Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz, la superficie de 77,724.23 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en playa Mocambo, localidad y Municipio de Boca del Río, Estado de Veracruz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La superficie descrita en el artículo precedente, queda bajo la administración de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, vigilará el estricto cumplimiento del presente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de julio de dos mil veintiuno.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González.**- Rúbrica.